El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO,

NO. 1,997......MONTEVIDEO, LUNES 16 DE MAYO DE 1836........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En Librería de D. Jayme Hernandez, cal'e de San abriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel ernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina lle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

LUNES—San Juan Nepomuceno.
Sale el Sol......................á las 6 hs. y 56 ms
Se pone........................á las 5 id. y 3 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE MAYO.

LENA,—el 1 á las 4 y 22 m. de la mañana.
. MENGUANTE—el 7 á las 7 y 37 de la tarde.
UEVA—el 15 á las 10 y 12 m. de la mañana.
. CREC.,—el 23 á las 2 y 7 m de la tarde.

CORREOS.

IAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
1....................1°, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
ara la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
ara la de Santa Fé el...............19 id. id.
ara la del Perú el............2 y 26 id. id.

INTERIOR.

MEMORIA

Sobre la Escarlatina por el

DR. JOSE PEDRO DE OLIVEIRA.

Sagax discat medicus succurrere vivis.

(*Concluye.*)

Las fumigaciones pues, á los ojos del médico observador pueden tener alguna influencia mas bien como medio terapeutico que como medio desinfectante; su uso en las salas de los hospitales y en las prisiones no ha dejado descubrir otro resultado sobre las personas, que una cierta exitacion debida sin duda á la influencia de la imaginacion y á la agitacion que se imprime al aire, cuya influencia puede ser nociva, supuesto que su aplicacion debe ocasionar el aumento de irritabilidad en el organo pulmonar, y en todo el sistema general, ya demasiado excitado por el contagio y por la fiebre que le es propia, particularmente en su estado inflamatorio.

Prevenir los efectos del contagio y calcular sobre ellos es el único punto que le es permitido al médico tocar, supuesto que le está vedado penetrar el misterio de la naturaleza íntima de sus causas. En las escuelas de la ciencia se admite como cosa averiguada que todas las enfermedades contagiosas se manifiestan por medio de la infeccion; pero para ser admitida tal doctrina es indispensable suponer que existe un principio contagioso en el universo que ejerza su accion con tanta variedad, y que sus efectos no son sino el resultado del mismo principio fundamental, mas ó menos modificado por circunstancias individuales y generales. Empresa importante seria para la humanidad el reunir copia de datos confirmativos sobre este modo de ver las cosas, y preciso seria tambien distinguir en las enfermedades contagiosas y epidémicas las que son procedentes de un principio contagioso originario, ó que se vuelven contagiosas accidentalmente. Por otra parte la opinion de que la *escarlatina* se puede desarrollar sin infeccion se halla refutada por millares de ejemplos de personas que se han sustraido á ella por medio del aislamiento cuando reinan las epidemias, como muy recientemente ha sucedido y he podido notar en varios individuos de mi conocimiento que han pasado á Buenos Aires desde que se hizo mas intensa la epidemia manteniendose allá ilesos del contajio. Hay mas una prueba de la naturaleza oculta del principio contajioso de la escarlatina, y és que está privado de originar por medio de la inoculacion un estado morboso semejante; lo que hace cada vez mas manifiesta la imposibilidad de llegar á indagar esta facultad de un principio que nunca se ha podido aislar de modo que pueda saberse lo que és.

Hecho este breve bosquejo de mi modo de ver el contagio de la *escarlatina*, que aflije al país, me he conducido de manera que otros comprofesores de talento puedan entrar en la averiguacion de fenomenos susceptibles de un analisis profundo. Lejos de formar sentimiento por esto yo me congratularia con ver publicados todos los datos que cada uno en su practica hubiese recojido sobre la naturaleza de esta epidemia, sobre su mejor metodo de tratamiento, y sobre la mortalidad que ha producido [29]. Desearа que del conjunto de las observaciones de todos los medicos se pudiese formar una coleccion digna de la ciencia y de la seductora recompensa que el lenguaje armonioso de Stoll ha vaticinado á aquel quo se propusiese desempeñar tan conveniente tarea [30].

Por ultimo, una mision sublime desempeña el medico en la sociedad para que deje de meditar en la duracion de una desoladora enfermedad que ha meses no abandona la capital del Estado, y se va propagando por la campaña. Ninguna otra profesion debiera merecer mas de los hombres si se reflexionara que á todo instante hay que valerse de ella para estender el horizonte de la vida incesantemente abrumada de todos los germenes del mal; mas la crédula multitud se da por contenta con tener á su disposicion ese *bebistrajo* incendiario que seres rutineros profanando los preceptos de una ciencia conservadora, no cesan de alabar. En efecto, la duracion fisica de nuestros órganos se halla espuesta no solamente á las intemperies atmosfericas y á to–

(29) No existiendo registros públicos de mortalidad que consultar, no he podido hablar con propiedad sobre este particular: lo único que he podido saber és, que en el mes de Marzo ppdo. fallecieron en la capital 154 individuos, siendo las dos terceras partes de *escarlatina;* y lo restante de enfermedades intercurrentes: este mes ha consumido mas vidas que otro alguno desde que dominan las dos epidemias de viruelas y escarlatina

(30) Collectio omnium constitutionum epidemicarum húcusque descriptarum et emolumentum afferret arti et collectoris nomen faceret immortale. *Stoll, Ratio Medendi, T. I. p.* 280.

dos los esfuerzos de la naturaleza universal, sino que en la suma de los peligros que la rodean tiene que resistir á un enjambre de aventureros que especulan sobre la vida de sus semejantes. ¿Mas á que dirijirse á la pedantería de los que rebosan de orgullo por la tolerancia que se les dispensa? Abstengamonos de alegar razones y datos sobre la insuficiencia de las últimas medidas, supuesto que el vigor de las leyes no hace frente á tan monstruosos abusos.

Montevideo Abril 6 de 1836.

CAMARA DEL SENADO.

Sesion del dia 6 de Mayo.

Presidencia del Sr. D. Gabriel Antonio Pereyra.

En la Ciudad de Montevideo, á 6 de Mayo de 1836: abierta la sesion con los SS. Senadores Pereyra, Presidente, Anaya, Barreyro, Alvarez, Garcìa (D Solano), Perez, y Garcìa (D. Salvador); faltando con aviso de no poder asistir los SS. Zuñiga y Aguilar: se leyó, aprobò y firmó el acta de la anterior, y se dió cuenta de los asuntos que habian entrado y se expresan aquì———

La H. Càmara de Representantes con fecha 30 del mes pròximo pasado transcribe un proyecto de ley aprobado por ella, recargando á su introduccion, con una cuarta parte mas de los derechos que designa la ley de Aduana, à todos los efectos procedentes de puertos de cabos à dentro del Rio de la Plata en que se halle establecido un recargo de derechos para los que se estraigan de esta Repùblica por transbordo ò reembarque.—Se destinó á la Comision de Hacienda.

El P. E., en nota del 3 del que rige avisa haber recibido el decreto en que concede à D. Eladio P. Otamendi, en remuneracion de servicios hechos al paìs, la posesion de un terreno de propiedad pública, por tiempo determinado.—Se mandò archivar.

La H. Cámara de Representantes, pasa en 4 del mismo, con su sancion, una minuta de decreto, por la cual se manda adjudicar en propiedad al General D. Josè Artigas el terreno comprendido entre los arroyos Arerunguá, Cañas é isla de Vera, cuya area es de quince y cinco cesmas leguas cuadradas.—Pasó â la Comision de Peticiones.

Esta misma Comision, espidièndose nuevamente sobre la solicitud del Contador general D. Francisco Magariños, somete à la aprobacion del Senado una minuta de decreto jubilando á este empleado con la tercera parte del sueldo que goza actualmente.—Se mandó repartir.

La propia Comision aconseja que se adopten las siguientes minutas remitidas por la H. C. de RR.: la que ordena se conteste al Gobierno, que la pension acordada por el C. L. á Da. Joaquina Salas de Oyuela, no ha sido suprimida: la que dispone se pague à Da. Josefa Rodriguez la cantidad que justifique haber llevado á su matrimonio con D. Ventura Gonzalez, y haya sido comprendida en el embargo y distribucion de los bienes de este, que hizo el P. E.; y la relativa al reconocimiento de los creditos reclamados por D. Pedro Poyo, D. Francisco Martinez Haedo y D. Francisco Luque, y á la asignacion del interès que deben disfrutar mientras no sean satisfechos.—Se dispuso que se repartiese.

Habiéndose dado cuenta de los asuntos que entraron, el Sr. Presidente anunció, que â consecuencia de lo acordado en la última sesion, se habia citado para esta al Sr. Ministro de la Guerra, para que ilustrase á la Càmara sobre el contenido de la nota del P. E. de 22 de Abril; pero que no pudiendo concurrir, por estar indispuesto, venia en su lugar el Sr. Ministro de Gobierno, que se hallaba en la antesala.

Así que este entrò, se leyeron la nota citada (que està inserta en el acta del 26 de dicho Abril), y el informe que se registra á continuacion.

Sres. Senadores

La Comision especialmente encargada de examinar la nota del Poder Ejecutivo que contiene las observaciones con que ha devuelto la resolucion adoptada por la Asamblea General sobre la reclamacion del decreto del Sr. Serna, lo ha hecho detenidamente; y, reconociendo que el principal objeto de su encargo es la indicacion del modo con que han de proceder las Cámaras al exámen de esas mismas observaciones, empieza por manifestar al Senado que ellas no pueden adaptarse á los casos, cuyo procedimiento regulan los articulos 63 y 64 de la constitucion. Las observaciones del Poder Ejecutivo no son de aquellas que provienen de las dificultades que pueda tener una ley en su ejecucion, causadas por inoportunidad, ó defectos de cualquier género en su redaccion, y aun contradiccion mas ó menos manifiesta con otras leyes que no puedan suponerse derogadas por la última disposicion Estas observaciones son de una naturaleza absolutamente diversa: en una palabra, ellas no recaen sobre la disposicion, sino sobre la competencia de las Cámaras para adoptar esa disposicion: no dice el Ejecutivo que la disposicion sea obscura, inoportuna ó injusta, sino que no está en las atribuciones del P. Legislativo el darla; y circunscribiendo la linea de su poder a lo que literalmente establece el articulo 17 de la Carta Constitucional, recordando en seguida la que se le marca al mismo Ejecutivo en el 81 y 82, pide que la interpretacion de los tres citados articulos preceda á una resolucion, que, sin eso, no puede reputarse del resorte de las Cámaras. Observaciones de ese género no ponen a las Cámaras en el caso de buscar en su reunion los dos tercios de sufragios. Sin embargo, como ninguna resolucion puede obstar á que, si se cree preciso examinarlas, lo sean por cada Cámara como corresponde; y como, por otra parte, no puede prescindirse de reconsiderar la disposicion devuelta, la Comision opina se invite á este efecto á la H. Cámara de Representantes. La Comision se abstiene por lo tanto de examinar constitucionalmente la teoria profunda y espinosa que con esta ocasion ha desenvuelto el P. E., y termina reiterando al Senado sus respetos.—Montevideo, 28 de Abril de 1836.—*Miguel Barreyro.*"

Concluida la lectura de estas piezas, el Sr. Alvarez dijo:—Que habia pedido la asistencia del Sr. Ministro á la presente sesion, porque en ella iba â resolverse, si se habia de invitar à la H. C. de RR., para reunirse al Senado, con sugecion à lo que disponia el articulo 64 del Còdigo constitucional; ó si habia de tomar esta Cámara la iniciativa en la materia sometida por el Gobierno al exámen del C. L.—La nota continuò, abraza dos conceptos: las observaciones al decreto devuelto con ellas, y la reclamacion por exeso de poder en el Lejislativo y usurpacion de las atribuciones del Ejecutivo.—Si la nota importa hacer objeciones y observaciones al decreto en cuestion, el negocio compete à las Càmaras reunidas; pero si se trata de interpretar ò esplicar los artìculos constitucionales 17, 81 y 82, lo que tambien pide el Ejecutivo, para ver si hay exceso de poder por parte de las Càmaras, y establecer una regla para lo sucesivo; la iniciativa corresponderia á cualquiera de las dos, y lo natural seria que la tomase el Senado por estar en su seno el asunto.—Lo cierto es, que bajo los dos aspectos la nota no puede ser considerada; porque es imposible que lo fuese á la vez en Cámaras separadas y reunidas.—Es necesario pues, que el Sr. Ministro nos diga cual sea el concepto preponderante del Ejecutivo para poder proceder con arreglo à él.

El Sr. Ministro espusó:—Efectivamente, la nota del P. E. envuelve dos conceptos: uno de ellos és hacer observaciones y objeciones al decreto de la A. G., en que dispone se pague por el erario el credito reclamado por el Sr. Serna, procedente de carnes suministradas á algunos Jéfes militares durante la guerra con el Brasil; porque no habiendo ley existente que ordene el pago de esa clase de deudas, esta resolucion no puede dejar de considerarse como una ecepcion personal, agraviante de los derechos de otros muchos créditos de igual ó preferente naturaleza, y que se hallan en las mismas circunstancias.—El otro concepto importa hacer notar, que correspondiendo al C. L sancionar las leyes y dar las reglas generales para su ejecucion y aplicacion, cree oportuno el Ejecutivo se deslinden las atribuciones de ambos Poderes, esplicando los artìculos 17, 81 y 82 de la Constitucion en que están consignadas; y este és el principal concepto de la nota.

El Sr. Alvarez dijo:—Que esplicado ya por el Sr. Ministro el sentido en que el P. E. habia pasado la nota, le parecia que se podia proceder à la discusion sobre la base nueva, que presentaban las esplicaciones que se acababan de dar.

El Sr. Presidente manifestò entonces, que la Càmara resolviese, si se habia de invitar á la de RR., para reunirse ambas à reconsiderar el negocio, ò si habia de tratarse separadamente; y, en este caso, si se pasaba à Comision.

Con ese motivo expresó el Sr Perez, que despues de haber dicho el Sr. Ministro que el concepto principal que envolvia la nota del Ejecutivo, era que se deslindasen las atribuciones de este Poder y las del Lejislativo, esplicandose los artìculos 17, 81 y 82 de la Constitucion, no habia duda sobre el curso que debia darse al asunto, que era pasarlo a la Comision respectiva, como pedia se hiciese.

Apoyada esta indicacion, se sujetó à la consideracion del Senado; y habiéndose aprobado sin el menor reparo, se destinó el negocio â la Comision de Lejislacion.

Anunciando luego el Sr. Presidente que iba à pasarse á sesion secreta á pedimento de un Sr. Senador, se levantó la presente á las dos y cuarto de la tarde.



MONTEVIDEO

LUNES 16 DE MAYO DE 1836.

En este número termina LA MEMORIA SOBRE LA ESCARLATINA, que publicó el Sr. Dr. D. José Pedro de Oliveira, y que hemos reproducido con gusto en nuestras columnas considerando de interés general la materia de que trata. Nuestros cólegas *El Nacional* y el *Republicano* han hecho ya una mencion honrosa de este Opusculo en la semana anterior, y nosotros la juzgamos suficientemente justificada, tanto por la oportunidad de haberlo dado á luz en momentos de conflicto, cuanto por las reconocidas aptitudes medicas de su autor.

Inutil seria por tales razones encarecer su lectura: lo que si debemos recomendar es la prueba pública que ha dado el Dr. Oliveira de su incesante aplicacion á los objetos de la ciencia que profesa; él ha sido en la situacion actual del pais, el primero y único hasta hoy que se propuso tratar de la historia de la epidemia, de su caracter particular, y del tratamiento que reconoció mas ventajoso en su practica.

Nuestros conocimientos, como ya lo hemos dicho otra vez, agenos de esta materia, no nos permiten juzgar sobre la parte facultativa del escrito que nos ocupa; pero, si no hemos comprendido mal, entendemos que entre los diversos puntos de que trata, hay algunos argumentos tan obvios por el modo en que están enunciados que están al alcance de todos. Sobre la oriundez de la escarlatina, por ejemplo, el autor presenta los comprobantes que ha recojido con respecto á la marcha que ha seguido desde Chile hasta este punto, y sin resolver absolutamente la cuestion que se ventila sobre cual de los modos calificados de comunicarse un contajio ha podido prevalecer en el de la escarlatina, vemos, que el Dr. Oliveira repugna admitir como cierto que fuese por medio del aire, manifestando contra esa opinion algunos datos de tanta trascendencia que sino absuelven completamente la duda, previenen cuando menos contra la opinion muy generalmente admitida de que el ayre es el vehiculo cierto de los elementos de las enfermedades epidemicas ó contagiosas. A este respecto ha llamado con particularidad nuestra atencion el que opone á la suposicion de que habiendo empezado en Chile la escarlatina en el año de 1833 se hubiese comunicado á los pueblos situados de este lado de los Andes por medio del ayre; porque en efecto es dificil conceder que el aire inficionado se eleve á tal altura y traspase aquellas cordilleras eternamente nevadas sin que sus principios contajiosos [si es en efecto el conductor de ellos] cedan á la influencia dominante de esa region frigidisima y borrascosa. Si por otra parte hemos de dar valor al examen hecho en Paris por Abril de 1832 sobre las calidades del aire durante el furor del Colera–Morbus, al ver un resultado tan decisivo y tan oportunamente citado por el autor de la Memoria, todos los argumentos, todos los exfuerzos del raciocinio deben acallarse, porque esa prueba responde victoriosamente á todo cuanto se aduzca en sentido contrario.

Tambien nos parece que el Dr. Oliveira se expresa de un modo convincente sobre la suposicion de que los accidentes de localidad puedan ser causa de la actual epidemia. Este profesor dice que exerciendo la medicina en el país por espacio de 20 años no ha podido notar una sola enfermedad proveniente del local de la Ciudad, y provoca á que se le señale un solo paraje que merezca la calificacion de mal sano. Una prueba de que los accidentes de localidad no son causa de las enfermedades es que ninguna hay en este país que pueda llamarse endemica ó habitual; á lo menos no nos consta, y el mejor comprobante por los que tienen una opinion contraria seria citar que dolencia dominante hay en esta Capital que pueda atribuirse á aquella causa. Se han indicado como propios para determinar ciertas enfermedades y causas probables de la *escarlatina* la acumulacion de escombros durante la construccion de edificios, las aguas corrompidas que se hallan en los fosos de las fortificaciones demolidas y otras de esta especie. No podemos apreciar, por que no sabemos tampoco, que principios puedan contener los escombros de un edificio capaces de promover ó alimentar una epidemia en un pueblo, y mientras no se nos demuestre lo tendremos por una mera vulgaridad. Respecto de las aguas de los fosos ha habido error en llamarlas corrompidas: saben todos los habitantes de Montevideo que los caballos beben de esas aguas, porque ni son corrompidas, ni pueden serlo, por cuanto proceden de manantiales que las renueban continuamente; á lo menos, el foso que está á la izquierda de la salida del antiguo porton de San Pedro tiene tres fuentes que derraman al mar su caudal por un caño subterraneo, y no pueden por esta razon ser sus aguas nocivas a la salud; otra prueba de que no lo son es que los vecinos situados desde muchos años en su proximidad no sufren indis-

sicion alguna que pueda atribuirse á tal mo... o. La duda sobre las verdaderas causas de ... contagio, ocultas todavia á la investigacion ... los hombres en los arcanos de la naturaleza, ... dado lugar sin duda á generalizar ideas desfa... rables á la situacion privilegiada de esta ciu... d cuando á la simple vista la admiramos colo... da en un punto elevado que le proporciona un ... menso caudal de aire libre por todas partes. ... r estas observaciones inferimos que otros fun... mentos desconocidos aun han sido la causa de ... aparicion de la *escarlatina* en el pais, porque ... localidad del pueblo no nos parece á la verdad ... alpable bajo ningun pretesto. Se sabe ademas ... e igual epidemia afligió á Montevideo hace ... einte y tantos años, y que desde entonces no ... a reaparecido sino ahora.

En cuanto al método de curacion y al uso de ... specíficos recomendados por los autores que el ... r. Oliveira cita en su Opúsculo, nada entende... os de la materia, y no podemos producir una ... alabra; pero creemos que no serán indiferen... s sus reflexiones, si á la demostracion corres... ondiente de lo que hay que esperar del uso de ... yerba mora y de las fumigaciones, como pre... ervativos de la escarlatina, pueden los profeso... s, en desempeño de su alta mision, dedicarse ... algunas útiles tareas á que provoca el juicio ... ue ha hecho de esos medios el Dr. Oliveira; ... upuesto que del esclarecimiento de tales cues... ones puede resultar algun provecho á la huma... idad, si son ventiladas con un espíritu filosófico.

Agregarémos por último; que la Memoria del Dr. D. José Pedro de Oliveira se hace notable por la claridad con que aparece redactada, y por la moderacion con que ha enunciado opiniones ... ontrarias acaso á las que siguen otros profeso... ce. Si estos, como no lo dudamos, rinden á la ... pinion el culto que le es debido, si pretenden ... omentar en nuestro suelo el amor á una ciencia ... ue tanto interesa á la sociedad, no dejarán pa... ar la actual coyuntura sin concurrir tambien ... on el tributo de sus observaciones sobre todos ... os objetos que presenta el cuadro estraordinario ... e la República, gimiendo bajo el flagelo de dos ... pidemias desde fines del año de 1834 hasta la ... echa.

En otro número del *Universal* anunciamos que la Asamblea Provincial del Rio Grande habia mandado un mamen e una diputacion al Rio Janeiro compuesta del Dr. Marcilino P. Ribeiro y Domingo J. de Almeida. Ahora tenemos á la vista el *Continentino* que inserta en sus columnas la representacion de la misma Asamblea de que aquellos Diputados han sido portadores. Este documento que por su extension no transcribimos encierra una larga acusacion contra el Presidente legal de la Provincia atribuyendole el proyecto de una contrarevolucion, y designandolo como el autor de todos los males que oprimen á aquella Provincia, pidiendo en resumen al Regente del Imperio que adopte las medidas que considere capaces de restablecer la paz y el órden en ella.

La comunicacion entre el Rio Grande y la Capital de Puerto Alegre en la Provincia limitrofe estaba interrumpida, por cuya razon el *Trafalgar* regresó á Balisas en lastre. Una proclama del Presidente Ribeiro habia sido expedida ordenando que en caso de invasion ó insurreccion todos los extrangeros residentes en el Rio Grande serán obligados á tomar las armas. El Coronel Bento Gonzalves, géfe de los revolucionarios tenia consigo, y en varios otros puntos, cerca de 2000 hombres. Su opositor el Coronel Bento Manuel estaba á distancia de 5 leguas de su retaguardia con una fuerza igual; pero parece que no se hallaban aun en el caso de arriesgar una accion. (*Extracto del B Packet.*)

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.
Dia 13.

En la carcel pública.......125
En la de Policia..........60

MULTAS IMPUESTAS—Dia 14

A D. Guillermo Lavergue por mandar arrojar estiercol tras de la muralla .4 ps.

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 14.
Animales vacunos.

A D. Tomas Castro............ 46
» Eusebio Carrasco......... 16

MOVIMIENTO DE POBLACION

PASAPORTES DESPACHADOS—Dia 14.

D. Juan Gard, Francia.
» Ambrosio Leprevost su Sra. y 2 hijas, id.
» Pedro Guidon su Sra. y 2 hijos, id.

PRESENTADOS.—Dia 14.

D. Elias Fortes, Vacas.
» Ramon Echeverri, Burdeos.
» Benito Passo, Buenos Ays.

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 15.

Goleta nacional *Felicidad*, de 42 toneladas, patron Bernardino Bentos, salió de Mercedes el 8 del corriente y de las Higueritas el 12, consignada á Don Antonio Marquez Guimaraens, con 101 cueros vacunos secos, 759 id. salados, 10 pipas sebo, 27 barriles id, 1400 astas, 34 bejigas grasa, 400 quintales carne

Balandra nacional *Estrella del Norte*, de 20 toneladas, patron Luis Maso, salió de Mercedes el 12 del corriente y de las Higueritas el 14, consignada á D. A. Marquez Guimaraens, con 422 cueros vacunos, 9 id. bagual, 1 barrica sebo, 350 quintales carne salada.

HAN ABIERTO REJISTRO—Dia 14.

Goleta paquete nacional *Luisa* á la carga para San Salvador por su patron.

Balandra argentina *Transito de Goya*, á la carga para Buenos Ayres, por su patron.

Lanchon nacional *Catalina* á la carga para Buenos Ayres por su patron.

HAN CERRADO REJISTRO—Dia 14

Barca francesa *Clemencia* para Havre de Gracia por los SS. Guerin Reboul y Ca., con
8124 cueros vacunos secos
18 fardos crin
13 id. lana
2 id. cueros de nutria

AVISOS NUEVOS

PLANCHAS DE FIERRO

MUY delgadas y grandes como para techos se hallan de venta á un precio muy moderado, en la casa de STANLEY BLACK y Ca., calle de San Carlos N. 139 abl. 29—

SE VENDE

UNA negrita de 13 a 14 años: en la calle de San Felipe, casa No. 44 en los altos, daran razon. ab 29 tfc

AVISO

SE vende, por ausentarse el dueño del país, una tienda de sastreria con armazon, ropa hecha, y utensilios, situada en la calle de San Felipe No. 79. El que guste comprarla ocurra a dicha sastrería que hallará con quien tratar. ab 29 tfc

AVISO

JOSE ALLEGRO, italiano, profesor de música recien llegado a esta capital, ofrece sus servicios a este respetable público, para dar lecciones de clarin, clave, flauta, trompa, fagote, contrabajo, violoncello y guitarra,—tambien se ofrece para copiar música a precio equitativo. En cuanto a su capacidad musical promete afianzarla por medio del progreso que se propone hacer conocer en los discípulos y discípulas que quieran dispensarle su confianza.—Las personas que quisiesen ocuparlo pueden dirijirse a la casa No. 63, calle de S. Luis.

AVISO INTERESANTE.

HABIENDO llegado recientemente de Italia el Sr. D. PABLO CAVILLOTI, profesor de Farmacia, munido de los correspondientes títulos y díplomas, y en el interin que vaya tomando práctica en el idioma del país, para despues poder presentar sus títulos y díplomas para estabiecerse, ofrece sus servicios en clase de Sangrador, cuyo ramo le es muy bien conocido por haber frecuentado muchos años los mejores hospitales de Italia en clase de Cirujano, particularmente durante la última peste del Cólera-mórbus, como puede hacer constar por los certificados recibidos en ese tiempo. Las personas que quieran ocuparle se servirán dirijirse a la Botica de Don Luis Ferrando, calle de San Carlos No. 68. m3

AVISO

EN la casa nueva de D. Pedro el Viscaino, fuera del Porton de San Pedro, hay cuartos para alquilar. mayo 2 3p

AVISO AL PUBLICO.

SE acaba de abrir una Fonda en la esquina de la calle de San Felipe, donde se dara de comer al mejor gusto, y se toma algunos pensionistas al mes.—Las personas que gusten asistir pueden estar persuadidos que quedaran satisfechos del servicio, buen trato y gusto de la comida. m2

AL PUBLICO.

DESEA colocarse en algun almacen ó casa de negocio, un jóven de toda integridad, y que posee el español é ingles perfectamente. El que se interese puede ocurrir al almacen de D. Tomas Esteve, calle de San Gabriel No. 49, donde darán razon. mayo 2 3p

AVISO

SE vende un negro apto para todo servicio. El que se interese en su compra ocurra a la calle de San Luis frente al cafe de la Alianza: en la misma casa se desea comprar un negro ó negra que sepa cocinar. abril 30—

AVISO,

HAY de venta en la casa de D. ALFREDO BARBER, calle de San Felipe Número 83. —*De Ferretería*.—Achas, azadas, azadones, cajas de fierro, cuchillos de punta de 6 a 12, teteras, jarros de lata pintados con flores, lamparas de bronce de tres luces, ollas de fierro, papel de Lija, picos acerados, planchas, remaches de tonelero, rondanas para pozos y algibes, tachuelas de fierro, id. amarillas.—*De Joyería y Mercería.*— Agujas de varios surtidos, botones de camisas, dedales de oro y de plata, guarda cadenas de id. id., marquitos de id., y con piedras, reliquias de id. id. llaves para relojes de oro y plata, sellos y llaves de oro, sortijas de perlas y brillantes, id de diamante rosado y perla, sortija de piedras blancas y de oro, zarcillos de diamantes y perlas., id. de perlas y de piedra blanca, id. de oro y de azabache, lapiceras de plata de patente, evillas y pulseras, y varios otros artículos de Joyería, tambien limoes de colores. Abril 30—

SE ALQUILA

UNA habitacion con armazon, propia para negocio, situada en la calle del muelle. En la cigarrería número 31 daran razon abril 30—

AVISO

UNA Sra. blanca Basca, desea tomar un niño para criar en su casa, es muy sana y tiene buena leche.—La persona que desee darlo ocurra al Cordon al lado de la casa de D. Francisco Vidal, en una casilla nueva de madera, que encontrara dicha Señora. Abril 30—

SE HA HUIDO

UN negrito de edad de 13 años; sus señales son poco pelo, ojos grandes, nariz fina, y algo extraño en el modo de caminar: su vestido es color bronce de paño y calzon de mezclilla aplomado; quien lo halle en la imprenta daran razon. m. 4

AVISO.

SE vende un negro sano é inteligente en la labranza, e que se interese por él ocurra a esta imprenta que daran razon.

SE VENDE

UNA negra como de 30 años, mas ó menos; sabe lavar, planchar, y entiende algo de cocina. Para tratar ocurrase Calle de San Francisco No. 46. m 4

AVISO

EN esta Imprenta se venden porcion de resmas de papel impreso. ab 26

J. HERSCHEL.

OCULISTA MECANICO.

QUE hace y compone toda clase de anteojos, vive en la calle de San Felipe No. 148.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Abril de 1836.

Habiendo trascursado un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta dias à los denunciantes de tierras de pastoreo para que concluyesen los tramites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ó acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legítimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenia esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciantes entre setecientas noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 183 ; resultando que setecientas treinta y dos de ellas no han concluido los tramites necesarios para obtener posesion legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable esperiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los interesados, ya sea por negligente descuido ya por culpable morosidad ó indiferencia de estos, no solo perjudicaria al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales sino á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta———

Art. 1.° Se concede por último é improrogable plazo el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo, cuyos espedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril de 1835, á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes, liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaren para obtener el titulo enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ú otro impedimento legitimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaria del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3. Pasado el plazo que se acuerda por el articulo 1.° de este decreto se considerarán nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo articulo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido titulo de posesion espedido por el Gobierno, ó que no huviesen acreditado el impedimento legitimo que tuvieren para verificarlo, segun se previene en el articulo 2.°

4. Los terrenos que resultasen valdios por reversion al fisco, en los casos á que se cóntrae el articulo que precede, serán denunciables con arreglo a la ley de 14 de Mayo de 1833; y al efecto se publicará oportunamente por la Secretaria del Ministerio de Hacienda una relacion de ellos, con espresion de sus areas y los parages en que estubieren situados.

5. Comuniquese: circulese por el Ministerio respectivo á todas las autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña; fijese por el término de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Departamentos; publiquese en el Universal por sesenta dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

JUAN MARIA PEREZ.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

EL Gobierno ha acordado sacar a remate por el término de un año el derecho de corrales de la ciudad de Maldonado, para cuyo efecto ha dispuesto se reciban propuestas en esta Secretaría hasta el dia 20 del mes presente: lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Mayo 5 de 1836.

OTRO.

HABIENDO fallecido el rematador del derecho de corrales de la villa de Porongos, D. Juan Bernes, el Gobierno ha acordado se oigan proposiciones para el espresado remate hasta el dia 20 del presente mes; para cuyo efecto se avisa al público, a fin de que los licitadores remitan sus propuestas a la Secretaría de este Ministerio.

Montevideo, Mayo 5 de 1836.

SE VENDE

EL patronato de una colona africana, de edad como de 16 años, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando N.° 17. Marzo, 25—10p.

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE M. LE-ROY.

(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de ese medicamento singular, ni de su propagador MR. LE-ROY; pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antidoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas; y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en él; de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para que se le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante. ....1 real onza.
Purgante del 1er. grado......1 y medio rs.
Dicho del 2.° id.........2 rs. id.
Dicho del 3.° id.........2 rs. id.
Dicho del 4.° id.........2 y medio rs.

m 4— *Manuel de Aráucho*

AVISO AL PUBLICO

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9, frente a Don Luis Lamas — Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á.......... 50 reis la onza
El purgante No. 1° á.100 id id
El No. 2°...........100 id id
El No. 3 ....100 id id
El No. 4°...........200 id id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

SE VENDE

UNA casa destechada de tapera sita en el Cordon una cuadra distante de la Capilla conocida por D. Francisco Urel, tiene 10 varas de luz con sala y aposento, 69 varas de fondo y un corralon de material que le falta un pedazo. El que se interese ocurra a la Aguada casa del Sr. Ocampo.

OJO AL AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda mercería conocida con el nombre de Peinería, se hallan de venta los artículos siguientes: Peinetas de carey caladas y de talco á la última moda con caracoles al aire, á menos precio que las que se anunciaron anteriormente, por haberse comprado mas barato el material,—Sombreros negros de castor á cuatro y medio pesos uno—Pañuelos de carabray de hilo á 13 y 14 rs. uno—Guantes de cabretilla del mejor gusto para señoras bordados á 6 reales el par—Pañuelos de seda para el cuello á 8 reales uno—Paños para el rostro de hilo á 8 y 11 reales uno—Sillas con asiento de paja á 26$ docena—Candeleros de platina á 15 y 20 rs. el par—Medias de algodon blancas para niños á 2 y medio rs. el par, y por docenas á 26 rs.—Pólvora para cazar superfina á 9 rs. libra—y otros artículos que se ofrecen a un precio sumamente equitativo.—En la misma casa se admiten toda clase de composturas en peinetas, seguro que nada omitirá el interesado para complacer á los que lo honren con su confianza. m 13 30c

SE VENDE

UNA negrita criolla de 16 años, sana y sin vicios: el que se interese en su compra puede verse con cualquiera de los herederos del finado D. Rafael Fernandez. mayo 7

AVISO

LA persona que tenga y quiera enajenar una negrita de 12 á 14 años de edad, puede avisar en la casa de Gutierrez en la Aguada.

OJO! OJO!

SE vende en precio comodo la pulperia frente la barraca del Estado. Hace muy buenos diarios con poco principal; el dueño la vende por hallarse comprometido á irse para afuera; ocurrase á dicha pulperia calle de San Sebastian N.° 1.° donde se encontrara con quien tratar m. 5

AVISO.

EN la Cochería que esta frente a la casa del finado Mello, se vende un carruaje de cuatro ruedas, cómodo y barato. El que guste comprarlo, allí mismo encontrara con quien tratar. Mayo 3——

SE VENDE

UNA negra de edad de 16 a 18 años, y de buen servicio: el que se interese en comprarla puede dirijirse a la tienda de D. Antonio Fariña, que encontrara con quien tratar.

Mayo 3—

AVISO

EN la libreria de D. Jaime Hernandez y en la de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se venden las cédulas de la RIFA de un antiguo y magnifico Atlas en latin marca Imperial en nueve tomos, con innumerables laminas geograficas iluminadas, tazado por órden superior en 1,000 patacones, a patacon cedula.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Hace saber——

QUE tiene a su disposicion carretas, que fletará para cualesquiera puntos de la República; y se encarga de poner con prontitud en cualquiera destino de este Estado ó frontera del Brasil las comunicaciones que se quieran mandar por expreso de confianza.

Tiene órden de comprar y vender varias casas y sitios en Montevideo y pueblos de campaña.

Manzanas y solares en la nueva ciudad y plaza del nuevo Mercado.

Un sitio con 4 habitaciones de madera y 1 casilla

Chácaras, quintas, ó terrenos para establecerlas, casas en Extramuros, y una excelente en la Aguada

Estancias y buenos campos para establecerlas.

Islas, ganado vacuno, para el abasto, saladero y de cria.——Id. lanar y caballar

Galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas, mulas, buena cria de merinos y para padres

Atahonas y una fábrica para hacer jabon

Campos en enfiteusis, criados y criadas

Campos en la Provincia de Entre-Rios

Barracas que tambien se alquilan

50,000 ladrillos

Toma y dá dinero a interés, y ganado de cria medias.

¡OJO!

Servira de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dará letras pagaderas a la vista en los pueblos de la campaña; se encarga de hacer cobrar en cualesquier punto de la República. Toma en arrendamientos campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por polizas ó a cambio.

Vende una estancia cerca de esta ciudad, y otra en Olimar.

☞ Por último ofrece al publico sus servicios en la inteligencia que se ocupa de todo cuanto se le encarga y le sea posible desempeñar, encontrandose en su oficina sita en el porton viejo. Las comunicaciones que se le dirijan seran gratis.

Manuel Correa.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

TIENE para arrendar dos rincones famosos sobre el rio Yí—toma a medias de dos hasta cuatro mil cabezas de ganado, dando garantías que satisfagan.—El que guste tratar encontrará en su oficina cita en el Porton Viejo á

ab 26 *Manuel Correa.*

SE ALQUILA

UNn hermoso almacen propio para depositar vino, harina ó cualquiera otra mercaderia, y muy inmediato á la Aduana: El que se intesese en él puede ocurrir á la calle de San Miguel N.° 121, frente á la Iglesia de San Francisco, en donde encontrará con quien tratar.

En la misma casa hay para vender un hermoso mostrador. m. 11-8p.

AVISO

La Curia Eclesiastica se ha trasladado de la calle de S. Gabriel, á la de S. Benito Casa N.° 25 frente de la barraca del Sr. Duplesis.

SE VENDE.

LA chacara del finado D. Juan Benito Aguiar (en Toledo): el que la quiera comprar véase con su dueña que vive en la propia casa m 13 3p

AVISO

SE ha perdido una órden de cantidad de $ 947 6, jirada por los SS. Bertram Le Breton y Ca. contra D. Carlos Navia y pagadera al portador, su fecha 4 del corriente; lo que se pone en conocimiento del comercio á fin que no sea admitida en circulacion. mayo 7.

INTERESANTE.

SE vende una negra que sabe cocinar, lavar y planchar de liso, y todo el servicio de una casa, en la calle de San Carlos No. 149, frente a la Botica. Quien se interese, en ella hallara con quien tratar. mayo 3 tfc

AVISO

SE ha huido un negro llamado Joaquin—sus señales son—estatura regular, es gordo, cara redonda, y ojos grandes,—su vestido es pantalon de brin, camisa de liencillo, chapona como levita,—es bozalon, lleva un gorro de marinero, y todo su trage es lo mismo.—La persona que lo encuentre y lo entregue en esta Imprenta sera bien gratificado. mayo 2 tfc